

Tercero: Que las causas a que se refiere el mismo número de este acuerdo, se repartan por partes iguales entre los Jueses Seccionales de cada Seccion, quienes actuarán sucesivamente con el Juez de turno durante un número igual ó proporcional de dias de cada mes.

Cuarto: Que en los casos de recusacion ó impedimento de un Juez de la Seccion de Buenos Aires ó de la Seccion de Santa Fe, la remision de la causa se hará al otro Juez de la misma Seccion si no estuviere legalmente impedido ó recusado, y solo cuando ambos lo estoviesen se procederá conforme á lo dispuesto en la Ley N.º 935, de 24 de Setiembre de 1878.

Quinto: Que se comuniquen al P.º E., á las Camaras Federales respectivas y á los Jueces de las Secciones de Buenos Aires y Santa Fe.

Con lo que terminó el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí.

Abel Bagan

Mariano Sáenz

M. P. Sarat

Jose Affrat

En la Ciudad de Buenos Aires, á veinte y siete de Febrero de mil novecientos dos, reunidos en su Sala de Acuerdos los Señores Ministros de la S. Corte Nacional, Doctores Don Abel Bagan, Don Mariano G. del Solar y Don Mauricio P. Sarat, acordaron: en virtud de la facultad concedida por el Artículo 15 de la Ley N.º 4055, nombrar á Don Eufanio Goni, Escribiente del Procurador Fiscal de la Camara Federal de Apelacion de la Capital de la Republica, enemplazo de Don Francisco Adaro que renunció, y Ordenanza de la citada Camara á Don Manuel Ignacio enemplazo de D. Enrique Mohua, que tambien renunció.

Con lo que terminó el acto, y ordenando el Tribunal que se comunicase á quien correspondiera, firmaron los Señores Ministros por ante mí.

Abel Bagan

Mariano Sáenz

M. P. Sarat

Jose Affrat

221
En la Ciudad de Buenos Aires a los quince dias del mes de Mayo de mil novecientos dos, reunidos los señores Presidente y Ministros de la Suprema Corte doctores Benjamin Paz, Abel Pazan, Nicanor G. del Solar y Mauricio P. Saract, dijeron: Que habiendo comunicado la Cámara Federal de Apelacion de La Plata que don Carlos Lago no ha aceptado el puesto de suplente de la misma, para que fue nombrado por acuerdo de 4.º de Febrero último, resolvían, en virtud de la facultad que confiere a la Suprema Corte, el artículo 15 de la ley N.º 2051 de 1897, mandando en su cumplimiento a don Pedroo Granel.

Así lo acordaron, disponiéndose comunicarse a quienes correspondía y firmado por ante mí.

Benjamin Paz

Abel Pazan

Nicanor G. del Solar

M. P. Saract

José V. Frías
Sec.º

En la Ciudad de Buenos Aires a nueve de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos extraordinariamente en un sala de acuerdos los señores Ministros de la Suprema Corte doctores don Abel Pazan, don Octavio Dunge, don Nicanor Gonzales del Solar, don Mauricio P. Saract, con asistencia del señor Procurador General, doctor don Sabiniams Rier, dijeron: Que habiendo tenido lugar el fallecimiento del señor Presidente de la Suprema Corte, don Benjamin Paz, y debiendo honrar la memoria de tan recto y digno Magistrado, que tan importantes servicios ha prestado a la República, acordaban: Que se diese noticia oficial de este lamentable acontecimiento al Poder Ejecutivo a fin de que se sirva dictar las medidas convenientes a efecto de tributar al difunto finas y los honores correspondientes, asistir en corporacion a la inhumacion de sus restos, encomendando al señor Ministro doctor Mauricio P. Saract la expresion en aquel acto de los sentimientos de los miembros de este Tribunal por tan irreparable perdida, invitar a los jueces y tribunales de la Capital, del orden Federal y local, procuradores fiscales y defensores de menores, a concurrir a aquel acto; dirigir a la Señora viuda una carta de pésame, significándole el profundo sentimiento que ocasiona a los miembros de esta Suprema Corte la muerte de un ilustrado Presidente, y por último, que se colocara su retrato en un lugar a la memoria de tan eminente Magistrado en el Salón